



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02612748- -NEU-LEGAL#SDS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE PAN -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02612748- -NEU-LEGAL#SDS y el Expediente Físico N° 9910-005104/2022, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes consignados en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicitó la compra de productos del rubro pan destinados a abastecer a los Centros de Alimentos que son asistidos a través de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por un período de tres (3) meses, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que tal asistencia coadyuva a garantizar lo receptado en el artículo 75°, inciso 22), de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las leyes ordinarias;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrados en el derecho a la alimentación referido;

Que la presente contratación de veintiocho mil ciento treinta y un (28.131) kilos de pan resulta indispensable a los fines de asistir a cuatro mil cuarenta y un (4.041) beneficiarios/as quienes son asistidos/as a través de veinticuatro (24) Centros de Alimentos de la ciudad de Neuquén;

Que el monto estimado de la contratación asciende a la suma de pesos doce millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$12.658.950,00);

Que se acompaña el Pedido de Suministro N° 19281, la Solicitud de Provisión N° 8741, la Partida Presupuestaria a la cual se afectará el presente gasto y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones

que registrá la presente contratación;

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sin realizar observación alguna;

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) y artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario Nº 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública para adquirir productos del rubro pan destinados a abastecer a los Centros de Alimentos que son asistidos a través de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, por un período de tres (3) meses.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, el Pedido de Presupuesto y Anexos por el que se registrá el presente llamado, obrantes como documento **PLIEG-2023-00390237-NEU-ADM#MTDS** que forma parte de la presente norma.

**Artículo 3º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar la fecha, hora y lugar de la apertura de sobres y a designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

**Artículo 4º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y a la Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 02- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**PRG 038 - SUB 001- CENTROS DE ALIMENTOS**

| JUR | SAF | UO | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE         |
|-----|-----|----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|-----------------|
| 03  | PP  | 02 | 03  | 02  | 00   | 02  | 01   | 00   | 000  | 1111 | \$12.658.950,00 |

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

